



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°498/2017 Y DESIGNA NUEVA COMISION TÉCNICA EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATROMINIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, DE LOS CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL RESUELVO 17 DE LA RESOLUCIÓN N°1.538 (V. Y U.), DE 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001.0507

COYHAIQUE, 19 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por Ley N° 18.834; El D.L. N° 1305 de 1975 que Reestructura y Regionaliza el MINVU; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, Resolución N°1.538/2017, llamado extraordinario 2017, a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, de los Condominios de Viviendas Sociales, entre otras, para la Región de Aysén, y fija condiciones para la aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región; Resolución Exenta N°13745 (V. y U.), de 2017; Resolución Exenta N°11605 (V. y U.), de 2017; Resolución Exenta N°14321 (V. y U.), de 2017; la Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°062 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de Aysén y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N°498/2017, la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de Aysén, designó una Comisión Técnica Evaluadora del Proceso de selección de Proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, de los Condominios de Viviendas Sociales, para la Región de Aysén, de acuerdo a lo dictaminado en la Resolución Exenta N°1.538/2017;

2°.- Que, habiéndose realizado la evaluación por la Comisión, se constató que se realizó la prelación sin aplicar los factores de ponderación y puntaje que para dicho evento señala la Resolución Exenta N°1538/2017;

3°.- Que, a través de Correo electrónico se solicitó a la Comisión Evaluadora, que complementara su Acta de Evaluación, respetando los parámetros de la Resolución N°1538/2017, lo cual no se ha realizado y encontrándose los integrantes de dicha Comisión Evaluadora fuera del Servicio por diversos motivos, y en razón de la exigencia de los plazos establecidos para realizar dicho trámite, se procede a dejar sin efecto su nombramiento;

4°.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1.538/2017 y, a las atribuciones y facultades que me concede la normativa, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **Déjese sin efecto**, por las razones anteriormente señaladas, Resolución Exenta N°498/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que nombra Comisión Técnica Evaluadora;

2°.- **Desígnese**, a los profesionales que se señalan como miembros integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora del Proceso de selección de Proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, de los Condominios de Viviendas Sociales, para la Región de Aysén, para que procedan a realizar la prelación de los Proyectos postulados de acuerdo a lo prescrito en el Resuelvo N°17 de la Resolución Exenta N°1.538/2017:

- **Claudia Loyola Aedo**, profesional arquitecto, en calidad de contrata, grado 9° E.U.R., Dpto. Planes y Programas SEREMI;
- **Javier Vera Valenzuela**, profesional arquitecto, calidad a contrata, grado 7° E.U.R., Dpto. Desarrollo Urbano e Infraestructuras, SEREMI;
- **Alex Garrido Salazar**, profesional arquitecto, calidad a contrata, grado 13° E.U.R., Revisor Dpto. Técnico SERVIU.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GRR/COO/VEBO/vbo
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Técnico SERVIU – Aysén,
- Dpto. Planes y Programas SEREMI
- Dpto. Desarrollo Urbano e Infraestructuras SEREMI
- Archivo General